



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

APRUEBA INSCRIPCIÓN DE 18 ADMINISTRADORES DE
CONDOMINIOS EN EL REGISTRO NACIONAL DE
ADMINISTRADORES DE CONDOMINIOS

VALPARAÍSO, 09 MAY. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1061

VISTOS:

La Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en los artículos N°4, 7 y 9 de la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°21.442, sobre Copropiedad Inmobiliaria; el D.S. N° 397 (V. y U.) , de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; la Resolución N° 36 de la Contraloría General de la República, de 2024, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón; el D.S. N° 5 (V. y U.) de 2024, que aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Administradores de Condominios; el D.S. N° 22 (V. y U.) de fecha 06.05.2022, que designa SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso; y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la ley N° 21.442, publicada en el Diario Oficial el 13 de abril de 2022, se aprobó la Nueva Ley de Copropiedad Inmobiliaria, disponiéndose en su artículo 82, que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, crease el Registro Nacional de Administradores de Condominios, de carácter público, obligatorio y gratuito, en el cual deberán inscribirse todas las personas naturales o jurídicas que ejerzan la actividad de administradores de condominios, siempre que cumplan con las disposiciones de esta ley y su reglamento.
2. Que, mediante el Decreto N°5 de fecha 26 de marzo de 2024, se aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Administradores de Condominios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, donde se establecen las normas necesarias para el procedimiento de inscripción, actualización, funcionamiento y demás condiciones de un Registro Nacional en que han de operar los administradores y subadministradores inscritos, diferenciando entre aquellos que realizan esta labor a título oneroso o gratuito.
3. Que, el Artículo N°15 del Decreto N°5, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, establece que la solicitud de inscripción deberá efectuarse a través de la plataforma digital que la Secretaría Ejecutiva de Condominios disponga para tales efectos y su procedimiento administrativo se tramitará por la Seremi correspondiente a la región del domicilio que señale la persona natural o jurídica, conforme a las facultades previstas en el artículo 5 del presente reglamento.
4. Que, el Departamento de Planes y Programas y la Sección Jurídica, a través de la revisión técnica y jurídica de la documentación enviada por los solicitantes, ha acreditado la ausencia de antecedentes penales como el cumplimiento del nivel de educación y de formación requeridos.
5. Que, conforme al artículo 16 del citado Reglamento, y habiéndose acompañado la totalidad de los antecedentes establecidos en los artículos 10 y 11, corresponde efectuar la inscripción en el Registro Nacional de Administradores de Condominios, por lo que procedo a dictar la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN:

1. **APRUEBASE** la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Administradores de Condominios, de la nómina de administradores adjunta, según título de inscripción de acuerdo a solicitud realizada en la plataforma de la Ley de Copropiedad Inmobiliaria, que se indica en el cuadro siguiente:

N°	Nombre	Apellidos	Rut	Título
1	Laura Elena	Mena Gutiérrez	██████████	Oneroso-Gratuito
2	Jorge Custodio	Renault Manríquez	██████████	Oneroso-Gratuito
3	Cristian Alberto	Valdivieso Herrmann	██████████	Oneroso-Gratuito
4	Flavio César	Buratovich Henríquez	██████████	Oneroso-Gratuito
5	Aurora de las Mercedes	Gálvez Lara	██████████	Oneroso-Gratuito
6	Matías Giovanni	Cabrera Lobos	██████████	Oneroso-Gratuito
7	Aurelio José	Donoso Páez	██████████	Oneroso-Gratuito
8	José Ignacio	Serrano Daza	██████████	Oneroso-Gratuito
9	Sebastian Alex	Espinal Dávila	██████████	Oneroso-Gratuito
10	Marco Antonio	Leiva Riquelme	██████████	Oneroso
11	Jorge Andrés	Gaete Miranda	██████████	Oneroso
12	July del Carmen	Rosales Torres	██████████	Oneroso
13	María Fernanda	Dazalora Pérez	██████████	Oneroso
14	Marcela Verónica	Hafelín Barrios	██████████	Oneroso
15	Víctor Hugo	Jara Guerrero	██████████	Oneroso
16	Luis Felipe	Guazzini Narbona	██████████	Oneroso
17	Alejandro Antonio	Fernandez Araya	██████████	Oneroso
18	Alonso Javier	Arancibia Rodríguez	██████████	Oneroso

2. **TENGASE PRESENTE** que la inscripción aprobada se mantendrá vigente, por el periodo que indica el reglamento o mientras no presente las inhabilidades contempladas en el inciso primero del artículo 84 de la mencionada Ley.

BELEN PAREDES CANALES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE
VALPARAÍSO

KCF

DISTRIBUCIÓN:

- DOCUMENTO NOTIFICADO EN PLATAFORMA CONDOMINIOS.MINVU.CL
- DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS
- SECCIÓN JURÍDICA
- OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G



Firmado por Belén Francisca Paredes Canales Fecha firma: 09-05-2025 16:46:51

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 1061 Timbre: UH4XEACECEHAF En:
<https://validoc.minvu.cl>